

## Presentan modelo para etiquetado de alimentos

UN MODELO para el etiquetado frontal nutricional para alimentos y bebidas envasados, para consumo humano, fue presentado ayer por el presidente Iván Duque en la Casa de Nariño.

La propuesta busca ofrecer al consumidor información nutricional de forma clara y comprensible.

“Hoy creo que estamos dando un paso de impacto fundamental en materia de equidad, porque cuando derrotamos la desnutrición o cuando derrotamos los malos hábitos alimenticios o cuando ilustramos al consumidor y a la sociedad sobre cuáles deben ser las ventajas de información para que tomen la mejor decisión, el país mejora en materia de equidad”, subrayó Duque.

El modelo propuesto, agregó el mandatario, se obtuvo luego de concertar conceptos y posturas sobre el tema entre la sociedad civil, la academia, la industria y el Gobierno nacional; además, se enmarca en una novedosa estrategia para la promoción de la salud pública basada en la evidencia.

“Este ejercicio no parte de la confrontación. En muchos lugares del mundo esto ha sido producto de unas confrontaciones que a veces se vuelven demasiado capturadas por la ideologización o, lo que es peor, terminan enfrascadas en unos debates donde o está puesto contra la pared el sector privado o está puesto contra la pared el Estado”, señaló el presidente Duque.

El proceso para diseñar el modelo fue liderado por la Presidencia de la República, duró año y medio. En su diseño intervinieron los ministerios de Salud y Comercio; las cámaras de las industrias de Alimentos y de Bebidas de la Asociación Nacional de Industriales (ANDI) así como la sociedad civil, representada por Red PaPaz, De Justicia y Educar Consumidores, entre otras entidades.

“Damos un paso en materia de emprendimiento, porque yo quiero hacerle aquí un reconocimiento también excepcional al sector privado y a la industria de bebidas y alimentos, que ha tomado una decisión voluntaria, consciente, integral y pensando en producir un gran efecto a la sociedad”.

# Corte Suprema buscará salidas después de quedarse sin quórum para tomar decisiones

El alto Tribunal citó mañana a sala plena, ahora con solo 15 magistrados de los 23 que la deben integrar

MUCHOS ESPERABAN que la Corte Suprema de Justicia citara a una sala plena extraordinaria el día de hoy, para aprovechar que sería la última en la que participaría el magistrado Ariel Salazar, quien finaliza su período, para así, poder votar la elección de al menos uno de togados para ocupar las siete vacantes que ha ido acumulando. Esto, con el objeto de no dejar que se le desbaratara el quórum de 16 integrantes necesarios para tomar decisiones. Pero no fue así y el alto Tribunal, en una inexplicable decisión, citó para mañana desde las 7 a.m.

De esta forma, a partir de mañana, el alto Tribunal entrará en un bloqueo institucional, según analistas, pues su sala plena no podría tomar decisiones debido a que los 15 magistrados que quedarían activos no constituyen las dos terceras partes de los 23 togados que originalmente integran esta Corporación.

En ese sentido, el alto Tribunal entraría en una especie de sin salida de insospechadas consecuencias, porque al no poder conformar en sala plena el quórum decisorio, tampoco

podría elegir a los magistrados que le faltan, que ahora serán ocho con la salida del jurista Salazar, quien el día de hoy cumple el período de 8 años.

La Corte, consciente de esa situación y en un intento por evitarla, se reunió en sala plena el pasado martes durante cinco horas y media para votar la elección de magistrados para llenar las vacantes, pero no lo logró porque los togados presentes, a pesar de la gravedad del momento, no alcanzaron el consenso que significaba que todos votaran por al menos un mismo nombre de los aspirantes para salvar el quórum, eligiéndolo con 16 votos.

Inclusive, se conoció que en dicha sala plena los magistrados evaluaron las hojas de vida de todos los aspirantes con la intención de no elegir a uno, sino de una vez a siete y de esta forma, salvar el quórum y a la vez poner punto final a una situación que viene arrastrando desde el 2018,



EL MAGISTRADO Ariel Salazar finaliza hoy su período en la Corte Suprema, lo que de paso rompe el quórum. /Corte Suprema

cuando se originaron las dos primeras vacantes de las siete que acumula en la actualidad, pues finalizaron los períodos de Fernando Castro y José Luis Barceló en la Sala Penal.

Desde entonces, la Corte Suprema ha votado en más de 40 oportunidades por la elección de los magistrados que le hacen falta, sin lograrlo.

La situación a la que ha llegado la Corte Suprema de Justicia no es nueva y se explicarían las dificultades que durante más de año y medio ha tenido para hallar consenso en las votaciones por disputas intestinas que se presentan entre magistrados de las tres salas que componen esta Corporación (Laboral, Civil y Casación Penal), pues habría bloques de juristas e incluso algunos por cuenta propia, que habrían puesto por encima sus intereses tratando que sean elegidos sus amigos y cuando ello no se logra, bloquean la votación haciéndolo en blanco o por otros aspirantes, que saben no alcanzarán los 16 votos necesarios.

El bloqueo institucional al que hoy queda sujeta la Corte tiene como único antecedente

lo acaecido en 1985, cuando el entonces presidente Belisario Betancur se vio en la necesidad de decretar un estado de conmoción interior para designar magistrados, debido a que 11 juristas perecieron en el holocausto del Palacio de Justicia.

Se ha especulado que la Corte cambiaría el reglamento interno para que el quórum se estableciera sobre los 15 magistrados actuantes, sin embargo, no es claro cómo podría tomar esta

decisión sin la presencia de los 16 que exige su reglamento.

Sobre el particular, el magistrado Salazar en una carta esta semana a sus compañeros en la Corporación advirtió que “sería muy grave para la institucionalidad que después de haber propiciado la disminución del quórum, y de haber tratado de reformar el reglamento en ese aspecto, se pretendiera reinterpretarlo para reducir caprichosamente el umbral de elección (...)”.

### Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P.

El Presidente de la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P., de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de los Estatutos Sociales convoca a la reunión Ordinaria de la Asamblea General de Accionistas que se celebrará el veinte (20) de marzo de 2020 a las siete de la mañana (7:00 a.m.) en la Calle 20 No. 7-08 piso 14 Sala Innovat de la ciudad de Bogotá D.C.

El orden del día a desarrollarse será el siguiente:

1. Verificación del quorum
2. Designación presidente y secretario de la Asamblea
3. Lectura y aprobación del orden del día
4. Designación del accionista que conforma la comisión de redacción, aprobación y firma del acta
5. Lectura del Informe de Gestión del Presidente de la Compañía y de la Junta Directiva
6. Presentación de los Estados Financieros individuales a 31 de diciembre de 2019
7. Presentación de los Estados Financieros consolidados a 31 de diciembre de 2019
8. Informe del Revisor Fiscal
9. Aprobación del Informe de Gestión de la Junta Directiva y del Presidente y de los Estados Financieros individuales y consolidados a 31 de diciembre de 2019
10. Presentación y aprobación del Proyecto de Distribución de Utilidades
11. Proposiciones y varios

De conformidad con lo previsto en la Ley, en especial los artículos 184 y 185 del Código de Comercio, modificados por la Ley 222 de 1995, y los Estatutos Sociales, los accionistas que no puedan asistir personalmente a la reunión convocada podrán hacerse representar en la misma mediante poder otorgado por carta o cualquier otra forma escrita, dirigida a la Secretaría General de la sociedad, a la Carrera 8 No. 20-56 Piso 9 de Bogotá D.C. o al correo electrónico inversionistas@etb.com.co de la misma ciudad.

- ▶ El poder deberá contener en forma clara los nombres y apellidos completos, así como el número del documento de identificación tanto del otorgante como del apoderado.
- ▶ Si el otorgante fuese persona jurídica, el poder deberá estar acompañado de la certificación expedida por la entidad competente o certificado de existencia y representación legal, según el caso, en la cual conste el nombre del representante legal y la comprobación de que se encontraba facultado para otorgar el poder.
- ▶ Los representantes legales (padres, tutores, curadores) de los incapaces deberán demostrar tal calidad con los documentos legales del caso. El albacea con tenencia de bienes representará las acciones que pertenezcan a la sucesión ilíquida. A falta de albacea llevará la representación la persona que elija por mayoría de los votos los sucesores reconocidos en el juicio. Para éste último efecto deberán acreditar su calidad mediante certificación del juzgado o Notaría donde se tramita la sucesión.
- ▶ No serán aceptados los poderes que tuvieren tachaduras o enmendaduras.
- ▶ No podrán otorgarse o conferirse poderes a los comisionistas de Bolsa porque de acuerdo con la ley son absolutamente ineficaces.
- ▶ Tampoco podrán otorgarse poderes a los administradores y empleados de la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. ETB S.A. E.S.P., para representar acciones en las reuniones de la Asamblea General de Accionistas. Estas personas podrán ejercer los derechos políticos relacionados con sus propias acciones y con las que representen en ejercicio de su calidad de representantes legales.

Los poderes que no cumplan con los requisitos antes indicados no serán admitidos como válidos y la sociedad se abstendrá de recibirlos y los devolverá.

Quedan a disposición, por el término legal, los libros y demás documentos previstos en la Ley, en las oficinas de la Administración, ubicadas en la Carrera 8 No. 20-56 Piso 9, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., tal y como lo señalan los Estatutos Sociales. Los documentos señalados en los artículos 446 y 447 del Código de Comercio estarán disponibles en la Secretaría General de la Compañía Carrera 8 No. 20-56 piso 9 a partir del día 27 de febrero de 2020.

**JORGE CASTELLANOS RUEDA**  
Presidente

etb.com

etb